

6/ 274.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A C.D.E. MÓSTOLES URJC DE LA PARCELA DENOMINADA CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO”. EXPTE. B027/PAT/2018/001.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad y elevada por la Concejala Delegada de Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº B027/PAT/2018/001
Asunto: Concesión demanial directa a C.D.E. MÓSTOLES URJC de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominado como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO”.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y C.D.E. MÓSTOLES URJC.
Procedimiento: Concesión demanial directa.
Fecha de iniciación: 19/02/2018

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la concesión demanial directa a C.D.E. MÓSTOLES URJC de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominada como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO” para la realización de actividades que le correspondan con el objeto social del club adjudicatario C.D.E- MÓSTOLES URJC.

Segundo.- Se emite informe técnico en fecha 8 de marzo de 2018 que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que el CDE MÓSTOLES URJC, con más de 17 años de antigüedad, es el más antiguo de la localidad y compite al más alto nivel que el resto de los clubes de fútbol locales, de hecho en la temporada actual tiene un equipo en Tercera División Nacional con posibilidades reales de ascender a Segunda

División Nacional y otro en la inmediata categoría inferior denominada Preferente.

...Que de igual forma el CDE MÓSTOLES URJC es el club de Móstoles con mayor número de equipos inscritos para la temporada 2017/18 en la Federación de Fútbol, con 48 equipos y un total de 931 jugadores/as y además es el único con equipos femeninos (4 equipos).

...Que como apoyo a su labor deportiva, el CDE MÓSTOLES URJC tiene el respaldo del jugador de fútbol más relevante que ha dado nuestra localidad, mediante convenio de colaboración entre dicho club y la FUNDACIÓN IKER CASILLAS..."

Tercero.- Se emite informe patrimonial de la Abogada de Patrimonio de fecha 9 de abril de 2018.

Cuarto.- Se emite orden de proceder para llevar a cabo la concesión por parte del Concejal de Deportes con fecha 19 de febrero de 2018. El proyecto consiste en "Entrenamientos y competiciones a favor del C.D.E- MÓSTOLES URJC".

Quinto.- Se emite informe técnico del Arquitecto de Patrimonio de fecha 8 de marzo de 2018 en el que se refleja el canon a diez años (3.525,05 €/año).

Sexto.- Se emite propuesta del servicio de fecha 8 de marzo de 2018.

Séptimo.- Se presenta el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS de fecha 16 de marzo de 2018.

Octavo.- Se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de abril de 2018.

Noveno.- Se emite informe favorable de la Intervención General en fecha 18 de mayo de 2018.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que es normativa básica establece que: "El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes".

*A tenor de lo anterior se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:*

Resolución

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas administrativas obrantes en el expediente.

Segundo.- Adjudicar a C.D.E - MÓSTOLES URJC la concesión demanial directa de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominado como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO” con sujeción a los términos fijados en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS de fecha 16 de marzo de 2018.

Tercero.- La adjudicación no producirá efectos hasta la formalización de la misma en contrato administrativo. Dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo deberá presentar las garantías y seguros exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, la declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y las certificaciones de estar al corriente del pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la concesionaria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Inventario Municipal de Bienes y Derechos y a los servicios competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.